



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0462-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de mayo 2025

VISTO:

El Expediente Nº 24240, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por el Ilustre Colegio de Abogados de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20º de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Expediente Nº 24240, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por el señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, cursa formal invitación a las actividades programadas con motivo de su 97º Aniversario, el día 25 de mayo de 2025;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la emisión de Resolución de saludo por aniversario del Ilustre Colegio de Abogados de Piura;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y Centros Poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Ilustre Colegio de Abogados de Piura, por conmemorarse este 25 de mayo de 2025, su 97º Aniversario; se hace necesario destacar y reconocer su labor institucional en la comunidad piurana, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de la colectividad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL** al **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, por conmemorarse este 25 de mayo de 2025, su 97º Aniversario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0462-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de mayo 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y al Ilustre Colegio de Abogados de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

